



**ACUERDO No. 001 DE 2022**  
(Febrero 14 de 2022)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA DAR INICIO A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EFECTUAR UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA VIGENCIA 2022"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2 y 5 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Social de Cundinamarca, fue creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, con naturaleza jurídica de establecimiento público, de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que en el año 2016 se expidió el Decreto Ordenanzal No. 0245, por el cual se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, en el que se establece como misión de la Entidad "(...) *mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.*"

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal N° 0245 del 31 de agosto de 2016, dice que son funciones del Gerente General, "presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones...".

Que la Ordenanza N° 227 del 1 de agosto de 2014, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 91.- MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador.*

(...)

*ARTÍCULO 94.- "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES. El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del departamento, será expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los establecimientos públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".*

Que mediante la ordenanza 070 del 25 de noviembre del 2021, la Asamblea Departamental aprobó el presupuesto general de renta, recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 y en la misma se encuentra incorporado el centro gestor 1215, correspondiente al presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150  
@CundiGob @CundinamarcaGob ob  
www.cundinamarca.gov.co

BP  
W



**ACUERDO No. 001 DE 2022**  
(Febrero 14 de 2022)

Que el artículo 30 de la Ordenanza 070 de 2021, denominado "Decreto de Liquidación y ajustes menores del Presupuesto" estableció: En atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, el Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda. (...)"

Que el artículo 32 del Decreto No. 493 del 15 de diciembre del 2021, contempla las **MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN**, que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que la Corporación Social de Cundinamarca requiere efectuar un traslado dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2022, por cuanto al verificar los rubros de 2.1.8.04.01 : Cuota de Fiscalización y Auditaje y 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables, se observa que el saldo es insuficiente para cumplir con los compromisos que requiere la entidad, por tal razón se hace necesario contracreditar otros rubros que presenten disponibilidad para acreditar el rubro que se encuentran deficitario, esto sin variar el monto global de gastos de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que verificada la ejecución presupuestal con corte 31 de enero del 2022, se pudo establecer que existen los recursos disponibles en el rubro de 2.1.8.01.52: Impuesto Predial Unificado.

Por lo anterior se hace necesario trasladar del rubro relacionado en el párrafo anterior, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00)**, con el fin de suplir las necesidades de la Entidad.

Que el subgerente Administrativo y Financiero expidió certificación del 07 de febrero de 2022, en la que manifiesta que con el traslado presupuestal propuesto, no se ven afectados los compromisos de la Corporación Social de Cundinamarca que se deben atender con cargo al saldo del rubro 2.1.8.01.52: Impuesto Predial Unificado.

Que la directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto anexó la Certificación que existen los recursos para dicho traslado, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y de acuerdo al CDP No. 00233 del 10 de febrero del 2022.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Gerente General de la CSC para adelantar, ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento,



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150  
@CundiGob @CundinamarcaGob ob  
www.cundinamarca.gov.co

20

los trámites de traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia fiscal 2022, contracreditando del fondo 1-0300 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), así:

CONTRA CRÉDITO						
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215						
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
CODIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR	
2				GASTOS	20,000,000.00	
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000.00	
2.1.5				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20,000,000.00	
2.1.5.01				Impuestos	20,000,000.00	
2.1.5.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto predial unificado	20,000,000.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerente General de la CSC para adelantar, ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, los trámites de traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia fiscal 2022, acreditando del fondo 1-0300 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), así:

CRÉDITO						
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215						
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
CODIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR	
2				GASTOS	20,000,000.00	
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000.00	
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	17,100,000.00	
2.1.2.02				Adquisiciones diferidas de activos	17,100,000.00	
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	17,100,000.00	
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0300	Otros bienes (transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17,100,000.00	
2.1.5				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2,800,000.00	
2.1.5.04				Contribuciones	2,800,000.00	
2.1.5.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de fiscalización y аудтаje	2,800,000.00	

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.



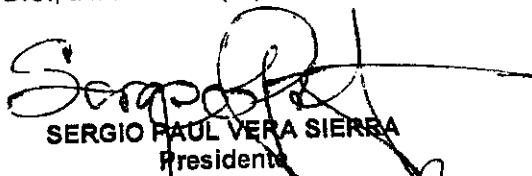



**ACUERDO No. 001 DE 2022**  
(Febrero 14 de 2022)

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022



  
**SERGIO PAUL VERA SIERRA**  
Presidente

  
**IVETH CONSTANZA BARRAGÁN SALGUERO**  
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina González/

Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC 



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150  
 /CundiGov  @CundinamarcaGov ob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**ACUERDO No. 001 DE 2022**  
(Febrero 14 de 2022)

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE  
LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que revisada la ejecución presupuestal con corte 31-01-2022, existen los recursos para hacer los respectivos traslados para la vigencia del 2022, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00)**, con el fin de cumplir necesidades propias de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)

**YELISABEL OSPINA GONZALEZ**  
Directora Técnica de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Elaboró: Yelisabel Ospina González

Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150  
f/CundiGob @CundinamarcaGov ob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)